

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

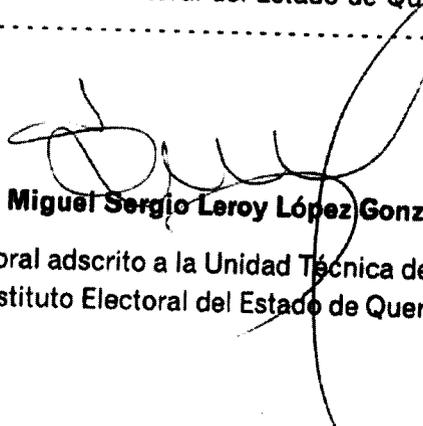
**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

**Asociación Civil:** DATO CONFIDENCIAL  
DATO CONFIDENCIAL A.C.

**Asunto:** Recepción y se da vista.

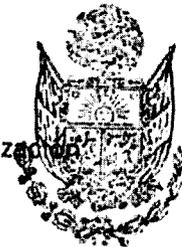
### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**-----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL  
DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Recepción y se da vista.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

**Visto** El oficio OP/071/2022 signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto, recibido el doce de mayo de dos mil veintidós<sup>1</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>2</sup>  
**Acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio OP/071/2022 por medio del cual el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto da respuesta al similar UTF/197/2022, informando que, del periodo comprendido del uno al diez de mayo, no se recibió escrito o documento con motivo del procedimiento de fiscalización de la Asociación Civil denominada DATO CONFIDENCIAL DATO CONFIDENCIAL A.C."<sup>3</sup>, constituida con el objeto de registrarse como partido político local; oficio que obra en una foja con texto por el anverso.

<sup>1</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Unidad de Fiscalización.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documento que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Vista.** De conformidad con el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022<sup>4</sup>, el informe financiero correspondiente al mes de abril debió presentarse a más tardar el diez de mayo.

Sin embargo, no existe constancia de cumplimiento en tiempo a dicha obligación por parte de la Asociación Civil, tal y como se acredita con el contenido del oficio OP/071/2022 en que el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto informa sobre la revisión efectuada al libro de registro de correspondencia de Oficialía de Partes del Instituto, obteniéndose que en el periodo comprendido del uno al diez de mayo del presente año, no se recibió escrito alguno mediante el cual la Asociación Civil rindiera informe financiero del mes de abril.

Por otra parte, no pasa por desapercibido para la Unidad de Fiscalización que el escrito registrado con el folio 1032 de Oficialía de Partes del Instituto por el cual se señala presentar el informe financiero correspondiente al mes de abril, fue presentado el once de mayo, es decir, un día hábil posterior a la fecha señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

En ese sentido, téngase por no presentado en tiempo el informe financiero correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2022, relativo al origen y destino de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local de la organización ciudadana **DATO CONFIDENCIAL** A.C".

En razón de lo anterior, así como en atención al oficio SE/399/2022 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto en el que señala que, cuando el funcionariado del Instituto tenga conocimiento respecto de actos y omisiones contrarias a la normativa electoral deberá informarlo de manera inmediata remitiendo el informe y/o constancias correspondientes, dese vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, por hechos posiblemente constitutivos de infracción a la normativa comicial federal; para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el

<sup>4</sup> En lo subsecuente Catálogo de Cuentas y Formatos.



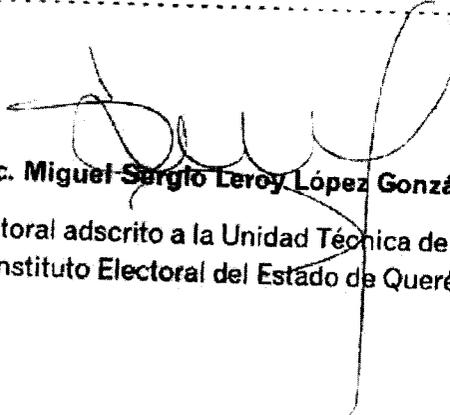
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

artículo 453, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; remitiendo copia certificada de las constancias que integran el expediente en que se actúa y su Anexo 4 relativo al informe financiero del mes de abril.

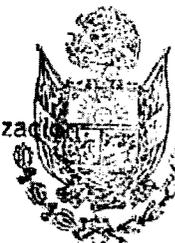
En consecuencia, se gira el oficio UTF/201/2022 dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; de igual forma, se hace del conocimiento público a través de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

**Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN**